



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

## DECRETO

**DON GERMAN BEARDO CARO, ALCALDE-PRESIDENTE, CONFORME A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE ME FORMULA LA DIRECTORA DE SERVICIO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 124 DE LA LEY 7/1985 DE 2 ABRIL REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL, HE RESULTO DICTAR CON ESTA FECHA EL SIGUIENE DECRETO:**

Como ampliación del Decreto emitido nº 2025/999 resulta conveniente incluir el Servicio de Patrimonio en el Área de Gobierno de Presidencia y Proyectos Estratégicos, antes adscrito a Urbanismo, así como cambiar la incardinación de las funciones de tesorería, contabilidad y recaudación en la estructura del Área de Gobierno de Organización, Gran Ciudad, Función Pública y Desarrollo Económico.

Por lo expuesto, en uso de la potestad de auto organización de este Ayuntamiento y de la facultad que me es atribuida por el artículo 124. 4 b), j) y k) LRBRL, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Incluir dentro de la estructura organizativa administrativa del Área de Gobierno de "PRESIDENCIA y PROYECTOS ESTRATÉGICOS", el Servicio de Patrimonio, quedando como sigue:

- **DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS**
- **COORDINADOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

### SERVICIO DE PATRIMONIO

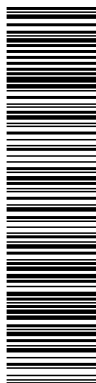
Jefatura de Servicio de Tramitación de Proyectos\_Estratégicos

**SEGUNDO:** Incardinar en la estructura administrativa del Área de Gobierno de Organización, Gran Ciudad, Función Pública y Desarrollo Económico, las funciones de tesorería, contabilidad y recaudación, cuyo titular será el funcionario con habilitación de carácter nacional que ocupe el puesto de Tesorero-Recaudador, del siguiente modo:

**DELEGADO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN, GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO ECONÓMICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO ECONÓMICO**





En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2831307 D8VPJ-Y6GKF-DEF0A DB3A1375A5705EF98B9D01BD7BA1759AC13BC70. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

SERVICIO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD.

Tesorero-Recaudador

Adjuntía de Servicio de Tesorería

Adjuntía de Servicio de Contabilidad

Jefatura de Sección de Información Contable

Unidad Administrativa

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN

Tesorero-Recaudador

Adjuntía de Servicio de Recaudación

Unidad administrativa

**TERCERO** : De acuerdo a lo dispuesto en los apartados anteriores, aprobar los organigramas de las Áreas de Gobierno de “Presidencia y Proyectos Estratégicos” y de “Organización, Gran Ciudad, Función Pública y Desarrollo Económico, quedando como se adjuntan.

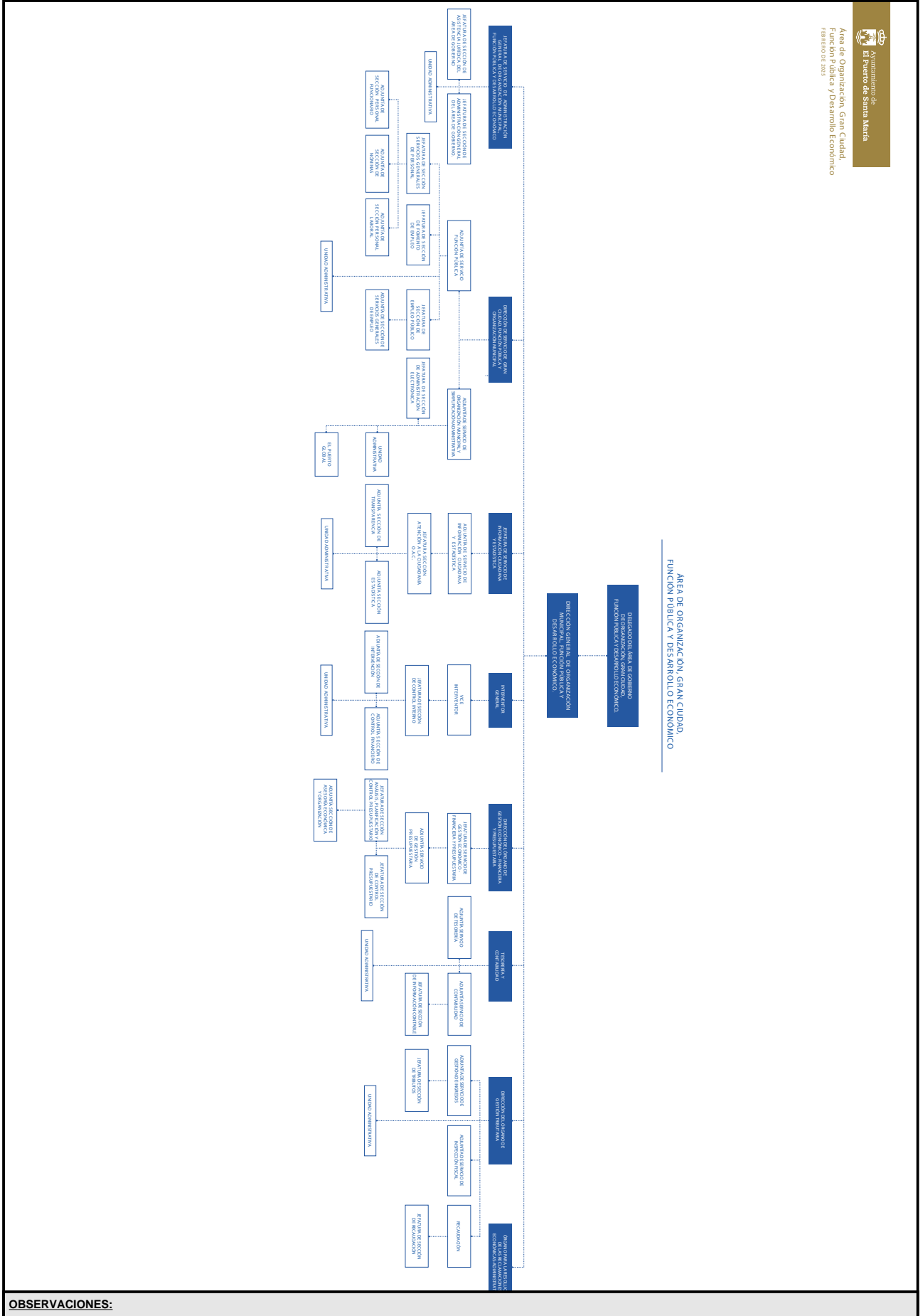
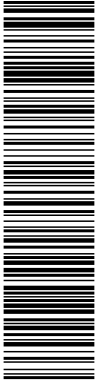
**CUARTO**: El presente Decreto entrará en vigor a la fecha de su firma, debiéndose ejecutar todas las actuaciones administrativas oportunas en orden a su aplicación y la correlativa aprobación de la modificación de RPT por la Junta de Gobierno Local, previa negociación sindical



Área de Organización, Gran Ciudad,  
Función Pública y Desarrollo Económico  
FEBRERO DE 2025



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2831307 D8VPJ-Y6GKF-DEF0A DB3A1375A5705EF98B9D01BD7BA1759AC13BCC70. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



OBSERVACIONES: